REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
Vélez, Treinta y uno (31) de Octubre de dos mil veintidós.

Como quiera que la parte ejecutante presenta la liquidación de crédito, vista a folios 70-75 Cdno Principal, córrase traslado a las partes por el término de tres (3) días, dentro de los cuales podrán formular objeciones y acompañar las pruebas que estimen necesarias. Lo anterior conforme a lo señalado en los artículos 110 y 446 numeral 2º del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

MARIA SMITH MARTINEZ GUIDO.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE VÉLEZ EN ORALIDAD.

Hoy **01 DE NOVIEMBRE DE 2022** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. **148**.

ANA MARIA ROJAS DELGADO
SECRETARIA.